



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2002

Número 230

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14225 9360 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de una almazara, en el término municipal de Bullas, con el n.º de expediente 517/01 de E.I.A., a solicitud de Frusemur, S.C.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14225 9352 Anuncio de licitación para contrato de obras.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Tercera

- 14226 9152 Rollo de apelación número 175/00.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 14226 9124 Ejecución de títulos judiciales 163/1993.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 14227 9151 Art. 131 Ley Hipotecaria 374/1995.

Instrucción número Uno de Cartagena

- 14228 9166 Juicio de faltas 325/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 14228 9170 Demanda número 821/2002.
14228 9171 Demanda número 823/2002.
14228 9175 Demanda número 813/2002.
14229 9172 Autos número 583-02. Cédula de notificación.
14229 9173 Autos número 94-01. Cédula de notificación.
14229 9174 Autos número 589-02. Cédula de notificación.
14230 9159 Procedimiento número 70/2002.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 14230 9156 Procedimiento número 1/2002.
14231 9157 Procedimiento número 133/2002.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

- 14231 9125 Juicio ejecutivo número 67/2000.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 14232 9163 Procedimiento número 558/2001.
14232 9164 Familia. Divorcio contencioso 208/1998.

Instrucción número Tres de Lorca

- 14233 9165 Juicio de faltas 309/2000.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 14233 9127 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 578/2000.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 14233 9123 Ejecución hipotecaria 68/2002.

Pág.

- Primera Instancia número Seis de Murcia**
14234 9126 Juicio ejecutivo 811/2000.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
14235 9122 Ejecución hipotecaria 303/2002. Cédula de notificación y requerimiento.
- De lo Social número Dos de Murcia**
14235 9154 Procedimiento número 254/2002.
14236 9155 Procedimiento número 129/2002.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
14236 9177 Demanda número 577/2002. Cédula de citación.
14236 9178 Demanda número 578/2002. Cédula de citación.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
14237 9176 Demanda número 726/2001. Ejecución número 83/2002.
14238 9168 Demanda 354/2002.
14238 9169 Demanda número 593/2002.
14238 9167 Demanda 405/2002.
- Primera Instancia número Dos de Totana**
14239 9153 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 131 /1999.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana**
14239 9128 juicio número 265/00.

IV. Administración Local

- Águilas**
14241 9147 Modificación puntual del Plan Especial Turístico para la parcela número 3 de la Urbanización «Costas de Calabardina».
- Blanca**
14241 9121 Aprobación inicial de modificación de ordenanza.
- Bullas**
14241 9149 Contrato de suministro para el equipamiento montaje e instalación del Museo del Vino de Bullas.
14241 9113 Solicitud de licencia municipal de apertura.
- Cartagena**
14241 9143 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-21 del Plan Parcial Atamaría.

Pág.

- Jumilla**
14242 9145 Declaración de interés social para la autorización de instalación provisional de torre de medición climatológica para el proyecto de Los Almendros.
14242 9146 Declaración de interés social para la autorización de instalación provisional de torre de medición climatológica para el proyecto de Sierra de las Cabras.
- Las Torres de Cotillas**
14242 9142 Estudio de Detalle de las parcelas 247 - 248 - 249 del Plan Parcial «Los Romeros».
- Molina de Segura**
14242 9150 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicios públicos.
- Murcia**
14243 9117 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de la Ordenanza de aplicación de las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal.
14243 9118 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del documento de distribución de costes de urbanización del P.E.R.I. Pc-Mc-3 de San Basilio (Murcia) (0724GR02).
- Puerto Lumbreras**
14243 9148 Presupuesto definitivo para el año 2002.
- Torre Pacheco**
14243 9114 Aprobado ejecución de la obra de «Cerramiento de Zona Deportiva en San Cayetano».
14244 9116 Nombramiento de funcionarios de carrera.
14244 9119 Aprobación definitiva de expediente de modificación puntual del Plan Parcial «La Hita Norte».
14244 9120 Aprobación inicial de expedientes relativos a distintos presupuestos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes de Águilas**
14245 9111 Convocatoria asamblea general ordinaria.
- Extravío de título**
14245 9140 Anuncio de extravío de título de Inglés (ciclo superior).

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9360 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de una almazara, en el término municipal de Bullas, con el n.º de expediente 517/01 de E.I.A., a solicitud de Frusemur, S.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4.e), se somete a información pública el Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de una almazara, en el término municipal de Bullas, con el n.º de expediente 517/01 de E.I.A., a solicitud de Frusemur, S.C., con C.I.F.: S – 30408942, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Bullas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 11 de septiembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9352 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación I
- c) Número de expediente : I-38/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos zona regable. Sectores V y VI. —Segunda fase del Convenio».
- b) Lugar de ejecución: Totana (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 84.457,07 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: Dispensada.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
- c/ Conde Valle de San Juan, nº 2 de Murcia, Tfno. 968-21 63 27. Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.
- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, nº 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D; si no se cuenta con dicha clasificación, se acreditará por los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras sobre solvencia económica y financiera.
- Relación de obras iguales o similares a las que son objeto del contrato, realizadas por la empresa en los últimos cinco años, acompañada de certificados de su buena ejecución.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo
- b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre nº 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3ª del Pliego de Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, nº 8, 30008 Murcia..

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 26 de septiembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

9152 Rollo de apelación número 175/00.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta sección Tercera se tramita rollo de apelación número 175/00 para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.^a Instancia número Siete de Cartagena, en los autos de juicio de Cuestión de Competencia N.º 229/98, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha veintiuno de diciembre de dos mil, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia N.º 425/00. Iltmos. Sres. D. Juan Martínez Pérez.- Presidente. Doña María del Pilar Alonso Saura. D. Cayetano Blasco Ramón. Magistrados. En la Ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de dos mil.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial el incidente de declinatoria de jurisdicción de los autos de juicio verbal que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena, con el número 229/98, y en el que figura como promotor del incidente, apelante en esta alzada, la entidad Consorcio de Compensación de Seguros, en ambas instancias re presentada y defendida por el Sr. Letrado del Estado Sustituto, y como partes interesadas, don Beizigno Cimadevilla Corrales, en esta alzada apelado, representado en instancia por el Procurador D. Vicente Lozano Segado y en esta alzada por el Procurador D. Miguel Tovar Gelabert, siendo defendido en instancia por el Letrado D. Rafael Escudero Sánchez, y en esta alzada por el Letrado D. Manuel Escudero Gómez de Mercado, la mercantil Vehículos Industriales Turismos, S.L., en el Juzgado representada por la Procuradora Doña Luisa Abellán Rubio y defendida por el Letrado D. Jaime Polo Agustí, la entidad Athena Seguros, en el Juzgado representada por el Procurador D. Jesús López Mulet Martínez, y defendido por el Letrado D. Patalio Uribe Osete, D. Moscoso Martínez Benjamín y el Ministerio Fiscal, este último figura como par te apelada en esta segunda instancia.

Ha sido Ponente de esta Sentencia, el Ilmo. Sr. Magistrado, D. Juan Martínez Pérez, que expresa la convicción del Tribunal. En nombre de S.M. el Rey,

Fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Letrado Sustituto en nombre y representación de la entidad Consorcio de Compensación de Seguros debemos revocar y revocamos, la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena en fecha 2 de junio de 1999, en el incidente de declinatoria de competencia, dimanante de los autos de juicio verbal 229/98, y en su lugar se dicta otra en los términos siguientes: Que estimando la cuestión de competencia formulada por el Sr.

Letrado Sustituto en nombre y representación de la entidad Consorcio de Compensación de Seguros debemos declarar y declaramos competentes territorialmente para conocer de la pretensión formulada en la demanda a los Juzgados de Primera Instancia de Murcia Capital. No hay lugar a un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se extenderán los oportunos testimonios, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado D. Benjamín Moscoso Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia, seis de septiembre de dos mil uno.—
La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

9124 Ejecución de títulos judiciales 163/1993.

N.I.G.: 30016 1 0101156/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/1993.

Sobre: Otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Joaquín Ortega Parra.

Contra: Doña Juana Romero Pérez, don Pedro José Mante Romero, don Mariano Mante Romero, don José María Mante Romero.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/1993 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Joaquín Ortega Parra contra Juana Romero Pérez, Pedro José Mante Romero, Mariano Mante Romero, José María Mante Romero en reclamación de 16.409,89 euros de principal, más 34.561,93 euros de intereses más otras 5.409,11 euros, fijados prudencialmente para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

- Finca número 12.605, tomo 2.788, libro 483, folio 72: 2.066 euros.

- Finca número 19.008, tomo 2.417, libro 412, folio 224: 276 euros.

- Finca número 19.054, tomo 2.417, libro 412, folio 170: 1.928 euros.

- Finca número 32.267, tomo 2.788, libro 4.419, folio 67: 551 euros.

- Finca número 34.042, tomo 2.417, libro 338, folio 1098: 1.653 euros.

- Finca número 34.043, tomo 2.788, libro 412, folio 200: 2.755 euros.

- Finca número 34.044, tomo 2.788, libro 412, folio 202: 689 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de noviembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna, 21, Cartagena, conforme con las siguientes

Condiciones

1.^a- Las fincas embargadas han sido valoradas en las cantidades arriba expresadas.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 309630460516393, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por

encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Cartagena, 31 de julio de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

9151 Art. 131 Ley Hipotecaria 374/1995.

Número de identificación único: 30016 1 0600533/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 374/1995.

Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Luis Cárcelos Nieto.

Contra: Despacho de Empresas, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses:

Tasación de costas que practica el Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, Sr. Pacheco, en los autos de artículo 131 L.H. 374/95, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, presentado por el Procurador Cárcelos Nieto, contra Despacho Empresas, S.L., a las cuales ha sido condenado el demandado.

1.- Honorarios del Letrado: 1.791.064 pesetas.

2.- Procurador

A) Suplidos:

- Cumplimiento exhortos:

- Edictos: 249.779 pesetas.

- Registro de la propiedad: 15.080 pesetas.

- Perito.

- Bastanteo.

B) Total suplidos:

- Derechos:

- En el juicio: 108.750 pesetas.

- Cuestiones incidentales (art. 35.1 y 3).

- Cuestiones incidentales (art. 35.2 y 4) 6.744 pesetas.

- Cumplimientos de despachos: 6.000 pesetas.

- Consignaciones y retirada de fondos: 3.102 pesetas.

- Ejecución de sentencia.

- Apremio.

- Copias: 2.925 pesetas.

- Salidas con la Comisión Judicial.

- Salidas para el cumplimiento despachos.

- Desgloses.

Total derechos: 127.521 pesetas.

IVA 16%: 20.403 pesetas.

Total Procurador: 412.723 pesetas.

Total costas: 2.203.787 pesetas.

Liquidación de intereses.

Intereses ordinarios: 401.137 pesetas.

Intereses moratorios: 15.249.942 pesetas.

L.R.H. (Límite Reglamento Hipotecario): 6.630.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los legales representantes de Despacho de Empresas, S.L., se expide la presente en Cartagena a 31 de julio de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

9166 Juicio de faltas 325/2002.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 325/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Paulo Vitiv de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Notifíquese a las partes en legal forma y a don Paulo Vitiv a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Esta sentencia fue dictada in voce al final del acto del juicio, sin perjuicio de su ulterior documentación con la fecha de su transcripción escrita, el día 24-VII-2002.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días ante este Juzgado para resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia (Sección quinta con sede en Cartagena).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Paulo Vitiv, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 31 de julio de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

9170 Demanda número 821/2002.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutual Cyclops, contra Juan Antonio de Dios Muñoz, Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS, en reclamación por responsabilidad empresarial en prestaciones, registrado con el número 821/2002, se ha acordado citar a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-11-2002, a las 10,12 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcazarcons, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a trece de septiembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9171 Demanda número 823/2002.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutual Cyclops, contra José Ortega Pérez, Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS, en reclamación por responsabilidad empresarial en prestaciones, registrado con el número 823/2002, se ha acordado citar a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-11-2002, a las 10,16 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcazarcons, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a trece de septiembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9175 Demanda número 813/2002.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Fremap, contra José López Escolar, Fontanería y Montajes Industriales, S.L., INSS, TTSS, en reclamación por responsabilidad pago prestación incapacidad temporal, registrado con el número 813/2002, se ha acordado citar a

Fontanería y Montajes Industriales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-11-2002, a las 10,10 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fontanería y Montajes Industriales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a once de septiembre de dos mil dos.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9172 Autos número 583-02. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 583-02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L., sobre prestación, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur, declaro la responsabilidad de la empresa «Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L.» en orden al pago de las prestaciones de incapacidad derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador don Clemente Úbeda Gallego, el 6 de junio de 2002, incluidas las de incapacidad permanente total para la profesión habitual que tiene reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por vía de reintegro a la Mutua demandada de las cantidades que ésta anticipe. El Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social pasarán por este pronunciamiento en el alcance legalmente previsto. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L., en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a doce de septiembre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9173 Autos número 94-01. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 94-01, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra Frigoríficos de Absorción, S.A., sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur, condeno a la empresa Frigoríficos de Absorción, S.A.» a pagar a la demandante la suma de 1.129 euros, con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a don Miguel Ángel Rubio Gambín, de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frigoríficos de Absorción, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a diecisiete de septiembre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9174 Autos número 589-02. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 589-02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Almudena Celdrán Ruiz, contra Torre Tripa, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la doña Almudena Celdrán Ruiz, condeno a la empresa Torre Tripa, S.L. a pagar a la demandante la cantidad de 1.244,49 euros (mil doscientas cuarenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos), y ellos in perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torre Tripa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a once de septiembre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9159 Procedimiento número 70/2002.

N.I.G.: 0016 4 0100398/2002
N.º Autos: Dem 389/2002
N.º Ejecución: Ejecución 70 /2002
Materia: Ordinario .
Demandante: Juan Arenas Márquez
Demandado: Miguel Ros Cegarra

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 389/02 seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Arenas Márquez contra Miguel Ros Cegarra sobre cantidad hoy ejecución 70/02 se ha dictado el siguiente:

Auto

En Cartagena a seis de septiembre de dos mil dos.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Don Juan Arenas Márquez y como demandada Don Miguel Ros Cegarra consta sentencia, de fecha 06.06.02 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4.430,62 euros más 201,78 intereses de mora de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 29.07.2002.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D. Juan Arenas Márquez contra Miguel Ros Cegarra por un importe de 4.632,40 euros (4.430,622 más otros 201,78 de intereses de mora) de principal más 926 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, requiriéndoles para que abonen dicha suma en el plazo de una audiencia, bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes.

Segundo. Y, al no tenerse conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y estando la ejecutada en ignorado paradero, requírase a la ejecutada por edictos a publicar en los sitios públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado, el/la Secretario Judicial, Carlos Contreras de Miguel. R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada ejecutada Miguel Ros Cegarra que últimamente tuvo su domicilio en esta Provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a seis de septiembre de dos mil dos.—Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

9156 Procedimiento número 1/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200001/2002
N.º Autos: Dem 1/2002
N.º Ejecución: 29/2002
Materia: Ordinario .
Demandado: Mercantil Aula Magna S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás (en Funciones) Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 29 / 2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Morales Carro contra la empresa Mercantil Aula Magna, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mercantil Aula Magna, S.L. , en situación de Insolvencia Total por importe de 3.821,76 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercantil Aula Magna, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a nueve de septiembre de dos mil dos .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

9157 Procedimiento número 133/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200138/2002

N.º Autos: Demanda 133 /2002

Materia: Ordinario

Demandante: Vicente Valenciano de Mendiolaza Elosegui

Demandado/S: Ecosistemas Hispanos, S.L., Mercrismer, S.L.

Diligencia. En Cartagena a doce de septiembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ecosistemas Hispanos, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 133/ 2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Vicente Valenciano De Mendiolaza Elosegui contra la empresa Ecosistemas Hispanos, S.L., Mercrismer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la Sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ecosistemas Hispanos S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de septiembre de dos mil dos .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

9125 Juicio ejecutivo número 67/2000.

La Secretaria del Juzgado de Primera e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Jumilla a cinco de diciembre de dos mil.

Vistos por mí doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Jumilla, los presentes autos de juicio ejecutivo número 67/2000 instado por el Procurador de los Tribunales señor Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, asistida del Letrado señor Nicolás Muñoz Cubillo contra don Tomás Martínez Sánchez, declarado en rebeldía.

Fallo

Que, debo mandar y mando que siga la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la

propiedad de don Tomás Martínez Sánchez y, con su producto, se dé entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.A.M., de la cantidad de ciento treinta mil novecientas ochenta y siete pesetas (130.987 pesetas) en concepto de principal, más los intereses de dicha suma, hasta su completo pago; y a las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes poniéndoles en conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días de su notificación ante este Juzgado del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia

Y expido el presente para que sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Martínez Sánchez, con domicilio desconocido.

Dado en Jumilla, 31 de julio de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Lorca

9163 Procedimiento número 558/2001.

N.I.G.: 30024 1 0100592/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 558/2001 s (E)

Sobre Otras Materias

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador Sr. Agustín Aragón Villodre

Contra D. Juan Manuel Pascual Campos, María del Mar López Rodríguez, Agustín López Rodríguez
Procurador sin Profesional Asignado,

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el no 558 /2001 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Manuel Pascual Campos, María del Mar López Rodríguez, Agustín López Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca numero cinco. Local destinado a vivienda, en planta segunda alta del inmueble señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de setenta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar comedor, cocina, tendedero, tres dormitorios, cuarto de baño, y dos terrazas. Linda: frente: meseta de escalera y Antonio Ramírez Abellán; derecha entrando, calle Fuentenueva; izquierda, calle Robles; Fondo, calle castellanos.

Forma parte de un edificio señalado con el numero ocho bis de la calle Fuentenueva de Aguilas. Inscrita al tomo 2.126, libro 433, folio 124, del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Valorada a efectos de subasta en 5.1987,55 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Corregidor 1-2.ª Planta el día 27 de noviembre a las 11:30 horas .

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3067 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas

8. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Lorca, 10 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

9164 Familia. Divorcio contencioso 208/1998.

N.I.G.: 30024 1 0101006/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 208/1998-S(e).

Sobre: Otras materias.

De: Lucía Pérez Torrente.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Juan-Francisco Aznar Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Lorca a seis de noviembre de dos mil.

La señora doña Carmen Berta romero Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 208 del año 1998, tramitados con arreglo a las normas de la Disposición Adicional quinta de la Ley 30/1981, de siete de julio, a instancia de doña Lucía Pérez Torrente, representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés y defendida por el Letrado don Juan Carlos Montero Camarena, contra don Juan Francisco Aznar Martínez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda instada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés en nombre y representación de doña Lucía Pérez Torrente contra don Juan Francisco Aznar Martínez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y, en su consecuencia, disuelto con todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos el día veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en Pozo Alcón, sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la Disposición Adicional novena de la Ley 30/1981 de siete de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella al Registro Civil de Pozo Alcón (Jaén).

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de diez días siguientes a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Francisco Aznar Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a cuatro de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Lorca

9165 Juicio de faltas 309/2000.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 309/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El señor don Juan Alcázar, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 309/2000, sobre lesiones y partes, como denunciante, Rafael Pedraza Escriche, y como denunciado, Rafael Domínguez Ortega, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Domínguez Ortega de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, pro medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rafael Pedraza Escriche, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a diez de septiembre de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9127 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 578/2000.

N.I.U.: 30030 1 0101570/2000

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 578/2000

Sobre Art. 131 Ley Hipotecaria

De Banco Zaragozano

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra don José Antonio Sánchez Mengual, María del Carmen Andújar Segura

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 4541.05 euros y liquidación de intereses 6.861.539 euros.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don José Antonio Sánchez Mengual, María del Carmen Andújar Segura en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Murcia, 5 de septiembre de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9123 Ejecución hipotecaria 68/2002.

N.I.G.: 30030 1 0500121/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 68/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Don Jesús Salvador Navarro García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 68/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Jesús Salvador Navarro García, e Isabel Cerezo Ballesta en reclamación de 15.023,17 euros de principal, más 360,66 euros, calculados para intereses remuneratorios, y otros 6.611,13 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Vivienda en primera planta sobre la baja del edificio construido sito en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, paraje denominado el Puente Alto. Tiene una superficie total construida de ciento trece metros cuadrados.

Se accede a la misma por una escalera que comienza en la planta baja, en la calle del Rosario, número tres. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, calle del Rosario; Sur, patio de luces y Ángel Jiménez Mompeán; Este, tierras de esta procedencia, patio de luces y escalera de acceso a la planta alta, y Oeste Francisco Zamora Abellán.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de noviembre a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio «Dimóvil» 4.ª planta, Murcia, conforme con las siguientes

Condiciones

1.ª- La finca hipotecada ha sido valorada en 42.431,45 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que

se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia, 9 de septiembre de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9126 Juicio ejecutivo 811/2000.

N.I.G.: 30030 1 0601425/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Zaragozano, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Pedro López López, doña Josefa Aráez Jiménez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 811/00 a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Pedro López López y Josefa Aráez Jiménez, sobre juicio ejecutivo se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Fincas registrales 17.271 y 17.273 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, sección de Murcia 2.ª

Valoradas en una sola unidad, por tratarse de una sola plaza de garaje en la cantidad de 16.257 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 4.º derecha, el día 7 de noviembre a las 12 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º- Identificarse de forma suficiente.
- 2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 01825639309917081100 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se secan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 31 de julio de 2002.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9122 Ejecución hipotecaria 303/2002. Cédula de notificación y requerimiento.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por así tenerlo acordado en los autos de ejecución hipotecaria, que con el número 303/02, se siguen en este Tribunal, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Ginés Martínez Morales y María del Carmen Madrona Galera y en auto de 26 de abril de 2002 se ha acordado requerir de pago, por plazo de treinta días, para hacer efectiva la cantidad de 53.247,61 euros, importe correspondiente al principal del crédito que se ejecuta, sus intereses devengados y las costas, bajo apercibimiento de proceder a la realización de los bienes hipotecados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ginés Martínez Morales y doña María del Carmen Madrona Galera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cinco de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

9154 Procedimiento número 254/2002.

N.º Autos: 254/2002

Demandante: Don Juan Antonio Ramírez Mateo

Demandado: Obras Mantenimiento y Suministros S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 254/02, seguido a instancia de Don Juan Antonio Ramírez Mateo contra la Empresa Obras Mantenimiento y Suministros S.L. y Fogasa, sobre cantidad

Sentencia número: 377/02

En la Ciudad de Murcia a dieciocho de julio de dos mil dos.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don Juan Antonio Ramírez Mateo, contra la Empresa Obras Mantenimiento y Suministros S.L. debo condenar y condeno a la citada mercantil a que por los conceptos expresados abonen al actor la cantidad de 2289138 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa

demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065. 254.02 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067. 254.02. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por está mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Obras Mantenimiento y Suministros S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 2 de septiembre 2002.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9155 Procedimiento número 129/2002.

N.º Autos: 129/2002

Demandante: Don Juan Miguel Sánchez González

Demandado: María Dolores Millán Padillo y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 129/02, seguido a instancia de Don Juan Miguel Sánchez González, contra la empresa María Dolores Millán Padillo y Fogasa, sobre Cantidad

Sentencia numero: 364/02

En la Ciudad de Murcia a doce de julio de dos mil dos.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimar la demanda formulada por Don Juan Miguel Sánchez González, contra María Dolores Millán Padillo, y condenar a esta última a que por los conceptos expresados abone a 1 actor la cantidad de 987,166 euros, sin perjuicio de la subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa María Dolores Millán Padillo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás

partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a dos de septiembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9177 Demanda número 577/2002. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 577/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Enrique Chacasaguay Pirca, contra la empresa Maderalpy Muebles, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día nueve de octubre, a las 11,05 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maderalpy Muebles, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a doce de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9178 Demanda número 578/2002. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 578/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Eduardo Chacasaguay Pirca, contra la empresa Fogasa, Maderalpy Muebles, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día nueve de octubre, a las 11,10

horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maderalpy Muebles, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a doce de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9176 Demanda número 726/2001. Ejecución número 83/2002.

Diligencia.- En Murcia a diez de septiembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Electricidad Egyma, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Martínez Moreno, contra la empresa Electricidad Egyma, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a diez de septiembre de dos mil dos.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Ángel Martínez Moreno, como demandante y Electricidad Egyma, S.L., como demandada, consta sentencia de fecha 20-12-01 condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Ángel Martínez Moreno, contra Electricidad Egyma, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.793,36 euros de principal más 663,84 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la

Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Egyma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9168 Demanda 354/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 354/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Yáñez Cascales contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda promovida por doña Ana María Yáñez Cascales, debo condenar y condeno a la empresa Latinmega Network, S.L. a que abone a la actora la cantidad de 1.054,44 euros (175.444 pesetas).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latinmega Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a doce de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9169 Demanda número 593/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Forte Morea, contra Antonia Moya García, S.L.,

Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 593/2002 se ha acordado citar a Antonia Moya García, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2002 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonia Moya García, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a trece de septiembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9167 Demanda 405/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 405/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Milton Alberto Guerrero Delgado, contra la empresa Afrolatino Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda promovida por don Milton Alberto Guerrero Delgado, debo condenar y condeno a la empresa Afro-Latino Comunicaciones, S.L. a que abone a aquél, la cantidad de 1.243,63 euros, más 72 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Afrolatino Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a doce de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

9153 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 131 /1999.

N.I.G.: 30039 1 0200229/1999

Procedimiento: Art.131 Ley Hipotecaria 131 /1999

Sobre Otras Materias

De «Omarcux, S.L.»

Procurador/a Sr. Joaquín Rubio Luján

Contra D. Pedro Silvente Herrero, Antonia Martínez Martínez

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la Ciudad de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 131/1999 se tramita procedimiento de Art.131 Ley Hipotecaria. a instancia de «Omarcux, S.L.» representada por el Procurador Sr. Rubio Luján, contra Don Pedro Silvente Herrero y Doña Antonia Martínez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes:

- Urbana. Porción de terreno para zona ajardinada, en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares y sitio de la Molineta. Finca Registral número 22.415, tomo 1.214, libro 280, folio 206, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

- Urbana. Número quince. Planta baja, puerta quince. Departamento que consta de dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Finca Registral número 22.427, tomo 1.214, libro 280, folio 217 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día tres de diciembre y hora de las diez, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de las fincas antes descritas es; para la finca registral numero 22.415, la cantidad de 5.517,29 euros y para la finca registral numero 22.427 la cantidad de 13.955,50 euros.

Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n está de administración manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo de justicia licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El Ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptimo: En el caso de que no fuere posible la notificación personal al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma legal.

Dado en Totana, 2 de septiembre de 2002.—La Juez.—
El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

9128 juicio número 265/00.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial de reclamación a morosos del artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, bajo el número 265/00, a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio Paula en Puerto de Mazarrón (Murcia), representado pro el Procurador don Francisco Botía Llamas; contra Paula, S.A., Francisca Moreno López y María Castellano Di Lulli el auto dictado en las presentes actuaciones por el que se despacha ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo.- Despáchese ejecución contra los bienes de los demandados doña Francisca Moreno López y doña María Castellano Di Lulli y contra sus cónyuges si fueren casados a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra la mercantil Paula, S.A., por la cantidad de 7.630,20 euros (1.269.558 pesetas) de principal, más

otros 2.404,05 euros (400.000 pesetas), que por ahora y sin perjuicio de su posterior liquidación se presupuestan para costas y gastos.

Se procede al embargo del apartamento izquierdo, planta 16 del edificio Paula, sito en Puerto de Mazarrón (Murcia); inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón en su tomo 1.109, libro 243, folio 225, finca registral número 17.844; del cual aparece como titular registral la Mercantil Paula, S.A., pero del que figura como compradora en un contrato de compraventa privado de fecha 29 de julio de 1968 doña María castellano Di Lulli, y del que viene apareciendo como propietaria en las juntas de vecinos de la comunidad doña Francisca Moreno López.

Líbrese exhortos a los Juzgados de Primera Instancia Decanos de Madrid y de Plasencia para la notificación del presente auto a los demandados Paula, S.A. y doña Francisca Moreno López; y notifíquese el embargo a doña

María Castellano Di Lulli mediante edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose el oportuno oficio que será entregado junto con el edicto al Procurador de la parte actora para su diligenciado.

Hágase saber a los demandados que desde el día de la fecha la deuda reclamada devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Así lo acuerda y firma doña María Teresa Pedrós Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido. Doy fe».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, 17 de julio de 2002.—La Secretaria, Ana Iborra Lacal.

Colección

Normativa Autonómica BORM

1. **Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia**
2. **Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista en la Región de Murcia**
3. **Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes**

BORM

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9147 Modificación puntual del Plan Especial Turístico para la parcela número 3 de la Urbanización «Costas de Calabardina».

Se hace público para general conocimiento por medio del presente que por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó aprobar definitivamente la del Plan General de ordenación Urbana, incoada a petición de don Diego Martínez Díaz.

Haciendo constar que ante la presente resolución se podrá presentar:

1. Recurso de Reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2. Recurso Contencioso Administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 9 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Blanca

9121 Aprobación inicial de modificación de ordenanza.

Habiendo sido aprobada inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Blanca, del 9 de septiembre de 2002, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por «Prestación del Servicio del Centro de Conciliación Familiar», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta días para alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la tasa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley.

Blanca, 12 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

9149 Contrato de suministro para el equipamiento montaje e instalación del Museo del Vino de Bullas.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se pone en público conocimiento que la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Resolución 1.273/02, de 5 de septiembre, ha adjudicado el contrato de «suministro para el equipamiento montaje e instalación del Museo del Vino de Bullas» a la empresa Proa Sur, Imagen Promocional, S.L., por un importe de trescientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres euros y treinta y siete céntimos de euro (374.893,37 euros).

Bullas, 5 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

9113 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de exposición de muebles, por Santos y Penoni, S.L., en la calle Francisco Puerta González Conde, s/n, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 25 de julio de 2002.—El Alcalde.

Cartagena

9143 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-21 del Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de diciembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-21 del Plan Parcial Atamaría, presentado por INMOGOLF, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de enero de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Jumilla

9145 Declaración de interés social para la autorización de instalación provisional de torre de medición climatológica para el proyecto de Los Almendros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, relativa al expediente de Declaración de Interés Social para la autorización de instalación de torre anemométrica en Los Almendros, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil dos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Cánovas el Castillo, 35 de Jumilla.

En Jumilla, a 26 de julio de 2002.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

9146 Declaración de interés social para la autorización de instalación provisional de torre de medición climatológica para el proyecto de Sierra de las Cabras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, relativa al expediente de Declaración de Interés Social para la autorización de instalación de torre anemométrica en Sierra de las Cabras, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil dos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Canovas el Castillo, 35 de Jumilla.

En Jumilla, a 26 de julio de 2002.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

9142 Estudio de Detalle de las parcelas 247 - 248 - 249 del Plan Parcial «Los Romeros».

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2002, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 247 - 248 - 249 del Plan Parcial «Los Romeros», a instancia particular de Don Juan Murcia González, en nombre y

representación de Don Juan Murcia González, S.A, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Tomás Bernal Romero.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente Recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, 1 de agosto de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Molina de Segura

9150 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicios públicos.

1.- Entidad adjudicadora: Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: «Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Molina de Segura».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 167, de 20 de julio de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de agosto de 2002.
- b) Adjudicatario: Autocares de Molina de Segura, S.L.

Molina de Segura, 11 de septiembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

9117 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de la Ordenanza de aplicación de las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, el proyecto de Ordenanza de aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, queda sometido a información pública por plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente anuncio, en los locales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, s/n, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 5 de septiembre de 2002.—La Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9118 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del documento de distribución de costes de urbanización del P.E.R.I. Pc-Mc-3 de San Basilio (Murcia) (0724GR02).

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de septiembre de 2002 se ha emitido el siguiente decreto:

Aprobar definitivamente el documento de distribución de costes de Urbanización del P.E.R.I. Pc-Mc-3 de San Basilio-Murcia y proceder al Giro «0» entre los propietarios de las parcelas incluidas dentro del mencionado P.E.R.I.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 9 de septiembre de 2002.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

9148 Presupuesto definitivo para el año 2002.

De conformidad con lo establecido en los arts. 160.4 y 158.2 de la Ley 3911988 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado

reclamaciones en el periodo de exposición pública de los expedientes de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito 11/2002 y créditos extraordinarios 1/02, en el Presupuesto General para el ejercicio 2002, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

***TRANSFERENCIA DE CREDITO 11/2002**

AUMENTO en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P. Presupuestaria	Denominación	Importe/Euros
011 913	Amortización de préstamos a m/l plazo	44.800
511 601	Otras	12.020
	TOTAL.	56.820

DISMINUCION en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P. Presupuestaria	Denominación	Importe/euros
611 120	Retribuciones Básicas	6.000
611 121	Retribuciones Complementarias	8.000
611 160.00	Seguridad Social	1.000
222 120	Retribuciones Complementarias	11.000
222 121	Retribuciones Complementarias.	13.000
222 160.00	Seguridad Social	1.300
452 120	Retribuciones Básicas	1.000
452 121	Retribuciones Complementarias.	2.500
452160.00	Seguridad Social	1.000
443 622	Edificios y otras construcciones	12.020
	TOTAL	56.820

***CREDITOS EXTRAORDINARIOS N.º02**

AUMENTO en las partidas presupuestarias y por el importe que se detalla:

531489.14	Transferencia FECOAM	6.010,12 Euros
	TOTAL	6.010,12 Euros

*Financiado mediante bajas en la partida presupuestaria 443 622, por el mismo importe.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 13 de septiembre de 2002.—La Alcaldesa, en Funciones, Ascensión Guevara Pérez.

Torre Pacheco

9114 Aprobado ejecución de la obra de «Cerramiento de Zona Deportiva en San Cayetano».

Aprobado por resolución de la Alcaldía, con fecha 9-08-2.002, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Cerramiento de Zona

Deportiva en San Cayetano», en Torre Pacheco, mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco 9 de agosto de 2002.—El Alcalde en Funciones, Diego A. García Cobacho.

Torre Pacheco

9116 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Resolución de 1 de julio de 2002, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 1 de julio de 2002, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1.º Nombrar a doña Anastasia Sánchez Vera, con D.N.I. número 77.520.407-B, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Animadora Socio-Cultural.

2.º Nombrar a doña Elvira Sánchez Quirante, don D.N.I. número 22.965.006-N, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Animadora Socio-Cultural.

3.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 8 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

9119 Aprobación definitiva de expediente de modificación puntual del Plan Parcial «La Hita Norte».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2002, acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual del Plan Parcial «La Hita Norte» (Torre Pacheco), cuya parte dispositiva dice así:

Primero: Aprobar definitivamente la siguiente modificación puntual del Plan Parcial «La Hita Norte»: Inclusión, en el apartado «1.2.- Usos» de las Ordenanzas del Plan Parcial, de un anexo referente a la obligatoriedad de proyectar aparcamientos en sótano en aquellas manzanas en que el Plan prevé y posibilita el uso comercial en planta baja, en cuyo caso: «Será obligatorio el establecimiento de aparcamientos privados con un mínimo de una plaza por vivienda a 100 metros cuadrados de edificación».

Segundo: Remitir un ejemplar de esta modificación aprobada definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda, Arquitectura y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Tercero: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159, en relación con el 142 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para formal convencimiento.

Torre Pacheco, 24 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

9120 Aprobación inicial de expedientes relativos a distintos presupuestos.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 19 de septiembre de 2002, el expediente relativo a:

- Presupuesto municipal de la propia entidad para 2002.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2002.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2002.
- Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2002.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 2002, quedan expuestos en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y se consideran definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Torre Pacheco a 20 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

9111 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de octubre de 2002, en los locales de esta Comunidad, sita en calle Iberia, 8, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ella se tratará el siguiente

Orden del día

- 1.º) Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º) Balance del año hidrológico 2001-2002.
- 3.º) Elección de cargos para la Asamblea General, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- 4.º) Informes y propuestas del Presidente de la Comunidad.

5.º) Informes y propuestas del Presidente de la Planta Desalinizadora.

6.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas a trece de septiembre de 2002.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Águilas, Pedro Jiménez Rabal.

Extravío de título

9140 Anuncio de extravío de título de Inglés (ciclo superior).

Se hace público el extravío del título de Inglés (ciclo superior) de don José Luis Zamarro Parra. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 10 de septiembre de 2002.—El interesado, José Luis Zamarro Parra.

Colección

Normativa Autonómica BORM

1. Ley de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
2. Decreto 41/1982, de 22 de septiembre, por el que se aprueban Normas sobre funcionamiento de la Administración Pública Regional
3. Decreto N.º 15/2000, de 30 de marzo, por el que se articula e impulsa la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia

BORM

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

Colección

Normativa Autonómica BORM

1. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia
2. Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social
3. Decreto 17/1993, de 14 de mayo, por el que se crea el Comisionado para la droga de la Región de Murcia

BORM



BORM

Boletín Oficial de la Región de Murcia

**NUESTRA NUEVA SEDE SITA EN:
CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N.
30160 MURCIA - JUNTO A EDIFICIO "LA VERDAD"**

TELÉFONO: 968 85 10 86